



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las **doce horas del día diecisiete de noviembre del dos mil veinte**, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DESIGNA LA DELEGACIÓN DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, ASÍ COMO LA COMISIÓN ENCARGADA DE SU INSTALACIÓN.** Lo anterior para dar publicidad al mismo.-----

Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.-----

-----DOY FE.

**MTRO. ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**



Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2020

ACU/CP/007/2020

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DESIGNA LA DELEGACIÓN DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, ASÍ COMO A LA COMISIÓN ENCARGADA DE SU INSTALACIÓN.

ANTECEDENTES

1. Con fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, se llevó a cabo la quinta sesión ordinaria del Comité Directivo Regional en donde se aprobaron la convocatoria y lineamientos para la XIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, así como la integración de la Comisión Organizadora del Proceso electivo de Consejeros y Consejeras Regionales, propuestas al Consejo Nacional y Presidencias e Integrantes de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales.
2. Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso.
3. Con fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, se aprobaron, de manera supletoria, las convocatorias y normas complementarias para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarían a cabo los días 6 y 7 de julio de 2019, mismas que fueron publicadas en estrados el 6 de junio de ese mismo año.
4. El veintiuno de junio de dos mil diecinueve, la Comisión Organizadora del Proceso aprobó el *“Acuerdo que emite la Comisión Organizadora del Proceso en relación a la solicitud de registro de los aspirantes a propuesta de Consejo Nacional, Regional, así como Presidencia e integrantes de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales”* mediante el cual se declararon procedentes diversos registros de candidaturas para la



presidencia e integración de planillas de los dieciséis Comités directivos del PAN en las Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

5. El veinticinco de junio de dos mil diecinueve, las militantes Elizabeth Jones Muñoz, María Guadalupe Ortiz Figueroa, Sandra Esther Pérez Toxqui Sánchez, María Magdalena Turner Garcés, Mónica Leticia Serrano Peña, María Guadalupe de la Luz Chapela y Mendoza, Bertina Oralia Sánchez Peralta y Violeta Margarita Vázquez Osorno controvirtieron ante la Comisión de Justicia, mediante Juicio de Inconformidad, el acuerdo de registro mencionado en el numeral anterior por considerar que no se propició la participación activa de las mujeres en las candidaturas a la Presidencia de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales, al que una vez integrados los expedientes se le asignó la clave alfanumérica CJ/JIN/80/2019 y sus acumulados.
6. Con fecha seis y siete de julio de 2019, se llevaron a cabo las dieciséis Asambleas de las Demarcaciones Territoriales en las que resultaron electas las siguientes planillas:

ÁLVARO OBREGÓN

ARTURO MONTES DE OCA DEL OLMO	PRESIDENTE
VICENTE GARCÍA AGUILAR	INTEGRANTE
JOSE GUSTAVO GARCIA RONQUILLO	INTEGRANTE
ENRIQUE GOMEZ BARCENAS	INTEGRANTE
MARIA LUISA GONZALEZ AGUILAR	INTEGRANTE
ANGEL MARIO HERRERA GONZALEZ	INTEGRANTE
YADIRA ALEJANDRA LEAL PEÑALOZA	INTEGRANTE
JESUS ANTONIO LOPEZ CALZADA	INTEGRANTE
ALFREDO GIOVANNI MARQUEZ CASTILLO	INTEGRANTE
MARIA DE LOS ANGELES MORENO ALVARADO	INTEGRANTE
JULIO CESAR MURILLO MARTINEZ	INTEGRANTE
SANDRA JENNY RAMIREZ ELIZALDE	INTEGRANTE
LETICIA RAMIREZ CRUZ	INTEGRANTE
MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZAMORANO	INTEGRANTE



NORMA RAMIREZ MONTES DE OCA	INTEGRANTE
CLAUDIA LEDEZMA MARTINEZ	INTEGRANTE
MARIA PATRICIA JIMENEZ HERNANDEZ	INTEGRANTE
CECILIA CRUZ LOYO	INTEGRANTE
JULIO IGNACIO SOTO GORDOA HUERTA	INTEGRANTE
JORGE ISRAEL CARRASCO CAMPOS	INTEGRANTE

AZCAPOTZALCO

SALVADOR AMADO CORREA GALVAN	PRESIDENTE
SILVIA GALLARDO ALMANZA	INTEGRANTE
EVA IBARROLA MALAGON	INTEGRANTE
MARTIN LOPEZ LEON	INTEGRANTE
MONICA LOPEZ TRUJANO	INTEGRANTE
VICTOR DANIEL ROQUE VELAZQUEZ	INTEGRANTE
LAURA FERNANDA OROZCO GUTIERREZ	INTEGRANTE
DAYANA CORREA SORIANO	INTEGRANTE
RAFAEL MONROY ANGEL	INTEGRANTE
ANA KAREN ARELLANO GUZMAN	INTEGRANTE
JOSE LUIS CONTRERAS ARROYO	INTEGRANTE
MARIA DE JESUS CORREA GALVAN	INTEGRANTE
PEDRO ALEJANDRO JUAREZ MORENO	INTEGRANTE
DANIEL SANCHEZ MIRANDA	INTEGRANTE
DOMINGA DIONICIA SANCHEZ SANDOVAL	INTEGRANTE
ARTURO ISRAEL SANTAMARIA ALVAREZ	INTEGRANTE
ROLANDO ALFONSO SOLIS OBREGON	INTEGRANTE
ROSARIO MARTINEZ CHIMAL	INTEGRANTE

BENITO JUÁREZ

HUSSEIN ADAN RONQUILLO CHABAN	PRESIDENTE
CYNTHIA AMPARO BARRALES LEZAMA	INTEGRANTE
LETICIA MARIA BUSTAMANTE MAYORGA	INTEGRANTE
ALESSANDRA FALCON SANCHEZ	INTEGRANTE



PATRICIA IRMA GREGORY MORFIN	INTEGRANTE
ANTONIO EMMANUEL GARCIA FERNANDEZ	INTEGRANTE
HORACIO MARTINEZ BECERRIL	INTEGRANTE
VICTOR MANUEL MONTES BUENROSTRO	INTEGRANTE
MARIA DE JESUS MORALES RAMIREZ	INTEGRANTE
JORGE ALFREDO MOYA LOPEZ	INTEGRANTE
FERNANDO OLGUIN LOJERO	INTEGRANTE
RUBEN SURIEL RAMIREZ HERNANDEZ	INTEGRANTE
ALEJANDRA RODRIGUEZ VIVAS	INTEGRANTE
JUAN PABLO OLIVEROS VALDOVINOS	INTEGRANTE
MONICA LESLIE TARANGO RAMIREZ	INTEGRANTE
GERARDO CLARA MOCTEZUMA	INTEGRANTE
ELSA ALICIA MONTSERRAT LLARENA JIMENEZ	INTEGRANTE
CORINA RAQUEL CARMONA DIAZ DE LEON	INTEGRANTE
CRISTOPHER JESUS SOTO PIZANO	INTEGRANTE
MARIANA GARCIA FERNANDEZ	INTEGRANTE
MAURICIO YOAV ROSAS REYES	INTEGRANTE

COYOACAN

ESTEBAN EMMANUEL ESPIRITU ALVAREZ	PRESIDENTE
ABRIL IRASEMA BENITEZ ARJONA	INTEGRANTE
MIRIAM DIAZ ROMERO	INTEGRANTE
WILFREDO ELIAS PATIÑO	INTEGRANTE
FRANCISCO ESPINO PAZ	INTEGRANTE
BLANCA MARGARITA GONZALEZ ARREDONDO	INTEGRANTE
DIANA MARIA TERESA LARA CARREON	INTEGRANTE
RICARDO HUERTA MORENO	INTEGRANTE
HEFER JOSUE MONROY ROMERO	INTEGRANTE
RICARDO RUBIO TORRES	INTEGRANTE
GLORIA KAREN TOLA PADILLA	INTEGRANTE
IRMA ESPINOSA RESENDIZ	INTEGRANTE
JOEL MARTINEZ MARTINEZ	INTEGRANTE
JOSE ARTURO DIAZ MARTINEZ	INTEGRANTE



MINERVA CAROLINA VAZQUEZ JASSO	INTEGRANTE
OSCAR ALFONSO MARTINEZ LOPEZ	INTEGRANTE
CLAUDIA MONICA HERNANDEZ HERNANDEZ	INTEGRANTE
JAQUELINE REYES MENDIETA	INTEGRANTE
MARIA DEL CONSUELO MORALES DIAZ	INTEGRANTE
CARLOS ALBERTO TRIGOS CORDERO	INTEGRANTE

CUAJIMALPA DE MORELOS

EDUARDO PEREZ ROMERO	PRESIDENTE
YADIRA MENDOZA GOMEZ	INTEGRANTE
NILO RODRIGUEZ COVELO	INTEGRANTE
BLANCA ESTELA MOLINA MADRID	INTEGRANTE
GABRIEL SANCHEZ CORTES	INTEGRANTE
MAYRA HERNANDEZ GARCIA	INTEGRANTE
GELACIO DEL REFUGIO NAJERA MOLINA	INTEGRANTE
PRISCILLA CORNEJO OLICON	INTEGRANTE

GUSTAVO A MADERO

FIDEL DANIEL CHIMAL GARCIA	PRESIDENTE
LAURA ITZE BECERRIL JIMENEZ	INTEGRANTE
MIGUEL ANGEL DE HARO PAYAN	INTEGRANTE
JESUS ISAAC FLORES CASTILLO	INTEGRANTE
GILBERTO ADRIAN HERNANDEZ VAZQUEZ	INTEGRANTE
JORGE ALBERTO HERNANDEZ ZAMORA	INTEGRANTE
ESTHER MARTINEZ CASTAÑEDA	INTEGRANTE
JORGE OMAR TELLEZ CAMPOS	INTEGRANTE
JOSE DARIO PADILLA MUÑOZ	INTEGRANTE
ELVA KARINA CRUZ ACACIO	INTEGRANTE
VIANEY VIRIDIANA SANCHEZ OLGUIN	INTEGRANTE
ALMA RUTH FUENTES JIMENEZ	INTEGRANTE
ITZEL ABIGAIL ARELLANO CRUCES	INTEGRANTE
AXEL URIEL CABALLERO GOMEZ	INTEGRANTE
RICARDO DAVID CHAVEZ RIOS	INTEGRANTE



TERESA DE JESUS CISNEROS RABELL	INTEGRANTE
ANA LAURA GUADALUPE CORDERO LUNA	INTEGRANTE
FRANCISCO ANTONIO CORDOVA ESTEVA	INTEGRANTE
ALEJANDRA VERVER Y VARGAS JIMENEZ	INTEGRANTE
CRISTIAN LILIAN SOLIS SOLIS	INTEGRANTE

IZTACALCO

GUILLERMO TORRES PEREZ	PRESIDENTE
MANUEL BOTELLO TORRES	INTEGRANTE
ROBERTO JUAN MANUEL RAYON RIOS	INTEGRANTE
DAVID TORRES PEREZ	INTEGRANTE
ROSA MARIA MIRANDA HERNANDEZ	INTEGRANTE
ALEJANDRO MILLER AGUIRRE	INTEGRANTE
JAQUELINE SARAHI MATA MENDOZA	INTEGRANTE
ALEJANDRA SANCHEZ MUNIVE	INTEGRANTE
HEIDY FABIOLA SEGURA ARIAS	INTEGRANTE
SAMANTHA MARISOL CRUZ BENITEZ	INTEGRANTE

IZTAPALAPA

GUADALUPE ADRIAN OLIVOS SERVIN	PRESIDENTE
EVELYN VERONICA FIGUEROA REYES	INTEGRANTE
OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS	INTEGRANTE
FLAVIO GUZMAN LOPEZ	INTEGRANTE
HERLINDA CIRILA HERNANDEZ COLIN	INTEGRANTE
JULIO CESAR RODRIGUEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS	INTEGRANTE

LA MAGDALENA CONTRERAS

RUBEN AGUIRRE GONZALEZ	PRESIDENTE
DAGOBERTO DIAZ OLVERA	INTEGRANTE
MARIA DEL ROSARIO MACIAS GONZALEZ	INTEGRANTE
GRACIELA EVODIA MARTINEZ FUENTES	INTEGRANTE
MARGARITA MORA AGUILAR	INTEGRANTE



ALONSO SEBASTIAN CAMACHO GUZMAN	INTEGRANTE
SANDRA DANIELA DIAZ RUIZ	INTEGRANTE
ISABEL ISIDRO ORTIZ	INTEGRANTE
DANIELA DENISSE OROZCO RODRIGUEZ	INTEGRANTE
FELIPE IVAN ANAYA FLORES	INTEGRANTE
EDDY ALBERTO CHAVEZ GARCIA	INTEGRANTE
PEDRO CESAR JUAREZ ARROYO	INTEGRANTE
ADRIAN BELMONT PALACIOS	INTEGRANTE
CITLALLI AUPART HERNANDEZ	INTEGRANTE

MIGUEL HIDALGO

JORGE REAL SANCHEZ	PRESIDENTE
JESUS ENRIQUE GONZALEZ VAZQUEZ	INTEGRANTE
GUADALUPE RICARDO HERNANDEZ PALOMAR	INTEGRANTE
ELSA TELLEZ JIMENEZ	INTEGRANTE
ANDRES HERNANDEZ ALCANTARA	INTEGRANTE
MARIANA ANAYA GRANADOS	INTEGRANTE
MARTHA OFELIA ACOSTA SOTO	INTEGRANTE

MILPA ALTA

MISAEEL PEREZ CRUZ	PRESIDENTE
IRMA MATA VILLARRUEL	INTEGRANTE
KARLA LISBETH PEREZ CRUZ	INTEGRANTE
MIRIAM TORRES ALATRISTE	INTEGRANTE
LUIS FERNANDO JURADO MATA	INTEGRANTE
OSCAR CADENA LOPEZ	INTEGRANTE
JONATHAN CORELLA MELO	INTEGRANTE
MIGUEL ANGEL JURADO ALVAREZ	INTEGRANTE
XOCHITL BASTIDA BASTIDA	INTEGRANTE

TLAHUAC

MARCO ANTONIO RAMIREZ VASQUEZ	PRESIDENTE
-------------------------------	------------



SERGIO BECERRA CASTRO	INTEGRANTE
KAREN MORALES PEREZ	INTEGRANTE
RUTH PEREZ ZAMUDIO	INTEGRANTE
FRANCISCO JOSE CHAVARRIA RINCON	INTEGRANTE
MARIA FAUSTA LUNA BECERRIL	INTEGRANTE

TLALPAN

ROMMEL DANIEL LOPEZ PEÑALOZA	PRESIDENTE
ROSA ISELA BERNAL GUTIERREZ	INTEGRANTE
MIGUEL GUADALUPE DIAZ MORALES	INTEGRANTE
ESTEPHANIA GARCIA GONZALEZ	INTEGRANTE
PATRICIA REYES JOSE	INTEGRANTE
JOSE DE JESUS RUIZ GALLEGOS	INTEGRANTE
HECTOR RAMON GONZALEZ PINEDA	INTEGRANTE
YESSICA VAZQUEZ BENITEZ	INTEGRANTE
MARICARMEN HERNANDEZ CRUZ	INTEGRANTE
MARCO ANTONIO SARMIENTO HUERTA	INTEGRANTE

VENUSTIANO CARRANZA

JUAN DIAZ REBOLLAR	PRESIDENTE
ANA LAURA BECERRA CUELLAR	INTEGRANTE
MIGUEL ALEJANDRO BAZ BAZ	INTEGRANTE
LIZZET VANESSA BERNAL RABADAN	INTEGRANTE
MARIA DE LOS ANGELES GUADALUPE GIL OSORIO	INTEGRANTE
NORMA GONZALEZ GOMEZ	INTEGRANTE
GABRIELA GONZALEZ MEJIA	INTEGRANTE
YENNY YADIRA GUERRERO OSORIO	INTEGRANTE
FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ BAÑUELOS	INTEGRANTE
FELIPE DE JESUS NIETO SANCHEZ	INTEGRANTE
KARLA GRACIELA RODRIGUEZ RAMOS	INTEGRANTE
SAUL JOSE ROQUE OJEDA	INTEGRANTE
MIGUEL ANGEL TORRES PICHARDO	INTEGRANTE
PATRICIA SALCEDO LOPEZ	INTEGRANTE



YAZMIN GUADALUPE CABALLERO RODRIGUEZ	INTEGRANTE
SONIA GUADALUPE TAPIA MORALES	INTEGRANTE
MICHEL CABALLERO RODRIGUEZ	INTEGRANTE
HUGO ENRIQUE CABALLERO RODRIGUEZ	INTEGRANTE
LUIS JUAREZ MIRANDA	INTEGRANTE
JOSE LUIS ARMANDO LOPEZ PAZ	INTEGRANTE

XOCHIMILCO

ISRAEL NUÑEZ ZAVALA	PRESIDENTE
JORGE BASTIDA CASALES	INTEGRANTE
NORMA ARACELI FIGUEROA GALINDO	INTEGRANTE
JOSE MIGUEL NAVARRETE VARGAS	INTEGRANTE
ANA LILIA RAMIREZ JIMENEZ	INTEGRANTE
JOSE ANTONIO ROSAS SANCHEZ	INTEGRANTE
NIZA AZUCENA ALMAZAN CASALES	INTEGRANTE
LAURA CASALES DE LA CRUZ	INTEGRANTE
CARLOS GARCIA MENDOZA	INTEGRANTE
IVAN LEON CANO	INTEGRANTE
HUGO BARCENA HERNANDEZ	INTEGRANTE
AIMEE LUNA CASTILLO	INTEGRANTE
HERMINIA CARMONA MAYA	INTEGRANTE
KENIA MENDOZA ZARAGOZA	INTEGRANTE
RUTH ALICIA URRUTIA CAMACHO	INTEGRANTE
DULCE ESMERALDA MENDOZA FLORES	INTEGRANTE
MARISOL CHAVEZ CAMACHO	INTEGRANTE
ROBERTO GUTIERREZ DE LA CRUZ	INTEGRANTE
JAFET PEDRO SANTANA BORJA	INTEGRANTE
JESUS MEDINA PALACIOS	INTEGRANTE

7. El 16 de julio de 2019, la Comisión de Justicia dictó la resolución de mérito dentro de los expedientes CJ/JIN/80/2019 y acumulados, en la que resolvió:



“**PRIMERO.-** Ha procedido la vía de Juicio de Inconformidad.

SEGUNDO.- Se desechan por extemporáneos los presentes medios de impugnación, por lo que hace a los argumentos precisados en el considerando TERCERO de esta resolución.

TERCERO.- Son infundados los agravios expuestos por la parte actora.”

8. El 22 de julio las actoras presentaron sendos escritos de demanda, que una vez recibidos por la autoridad responsable formaron los expedientes de clave TECDMX-JLDC-740/2019, TECDMX-JLDC-1338/2019, TECDMX-JLDC-1339/2019, TECDMX-JLDC-1340/2019, TECDMX-JLDC-1341/2019, TECDMX-JLDC-1342/2019, TECDMX-JLDC-1343/2019 y TECDMX-JLDC-1344/2019, respectivamente.
9. El 1 de octubre de 2019 el Tribunal resolvió los referidos juicios en el sentido siguiente:

PRIMERO. Se acumulan los expedientes **TECDMX-JLDC-1338/2019, TECDMX-JLDC-1339/2019, TECDMX-JLDC-1340/2019, TECDMX-JLDC-1341/2019, TECDMX-JLDC-1342/2019, TECDMX-JLDC-1343/2019 y TECDMX-JLDC-1344/2019** al diverso **TECDMX-JLDC-740/2019**, de conformidad con el Considerando Segundo de esta Sentencia.

SEGUNDO. Se **revoca parcialmente** la resolución dictada en el Juicio de Inconformidad con número de expediente **CJ/JIN/80/2019 y Acumulados**, en términos del Considerando Octavo de la presente Resolución.

TERCERO. Se **ORDENA** al partido responsable, para que a través de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional de



Partido Acción Nacional, emita una nueva resolución que resuelva la controversia planteada, en la que tome en cuenta criterios para armonizar los principios de autodeterminación, paridad y respetando los derechos de la militancia.

10. El diez y once de octubre, las accionantes presentaron demandas de Juicio de la ciudadanía, con el propósito de combatir la sentencia impugnada y con el mismo propósito, las personas que resultaron electas con el carácter de presidentes presentaron demandas de Juicios de la ciudadanía el dieciséis de octubre, Juicios que una vez que se integraron los expedientes respectivos les fue asignada la clave alfanumérica SCM-JDC-1092/2019 Y ACUMULADOS.
11. El veintiocho de noviembre de 2019, la Sala Regional Ciudad de México dejó sin efectos los acuerdos de registro de las candidaturas, revocó las asambleas electivas y ordenó a este Partido Político, por conducto de sus órganos competentes, a que un plazo de ochenta días naturales¹ convocara nuevamente a proceso electivo de los Comités Directivos de las dieciséis demarcaciones territoriales de conformidad con las reglas estatutarias aplicables y en los términos y plazos que el Partido determine, debiendo contemplar mecanismos que permitan garantizar la paridad horizontal y vertical en el cargo de Presidencia y planillas contendientes a integrar los Comités directivos de las dieciséis Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de tal suerte que se garantice que en ocho de éstas sean exclusivamente postuladas mujeres y en las restantes, hombres, para el señalado cargo y que en tanto esto ocurría, de conformidad con la normatividad partidista, nombrar dirigencias provisionales en los dieciséis Comités Directivos de las demarcaciones territoriales, observando la paridad de género horizontal y vertical en su nombramiento.
12. Con fecha dos y tres de diciembre de 2019, las personas electas como presidentes de los 16 Comités Directivos de las Demarcaciones

¹ La resolución fue notificada el día veintinueve de noviembre por lo que el término para la expedición de las convocatorias corre del treinta de noviembre al dieciséis de febrero, fecha límite para convocar.



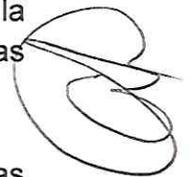
Territoriales presentaron recursos de reconsideración en contra de la sentencia de la Sala Ciudad de México a los que se asignaron los números de expedientes SUP-REC-578-2019

13. El 20 de diciembre de 2019, la Sala Superior confirmó la sentencia dictada por la Sala Ciudad de México.
14. El 27 de enero de 2020, la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México designó a las delegaciones que sustituyeron a los dieciséis Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales.
15. El 11 de febrero de 2020, el Comité Directivo Regional aprobó los criterios aplicables para el registro de candidaturas a la presidencia de cada una de las demarcaciones territoriales en cumplimiento a la paridad en los órganos directivos.
16. El 11 de febrero de 2020, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarían a cabo los días 28 y 29 de marzo de 2020.
17. El 15 de febrero de 2020 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.
18. El 15 de febrero de 2020 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS AFIRMATIVAS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO PARA



LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

19. El 17 de febrero de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional las Convocatorias, Normas Complementarias y formatos de registro para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales a celebrarse el 28 y 29 de marzo de 2020.
20. El 19 de febrero de 2020, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.
21. El 6 de marzo de 2020, se aprobó la utilización de las boletas electrónicas del Instituto Nacional Electoral en las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.
22. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el virus SARS-CoV-2 como pandemia.
23. El 12 de marzo de 2020, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora del Proceso en la que se realizaron las prevenciones a los aspirantes cuya documentación estaba incompleta.
24. El 13 de marzo de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional los acuerdos de aprobación o desechamiento de las solicitudes de registro de cada una de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.
25. El 13 de marzo de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS TOMADAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL MEDIANTE LAS CUALES SE ADENDA LA AUTORIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LOS 32 ESTADOS DE LA REPÚBLICA, A EFECTO DE INSACULAR A LOS DELEGADOS NUMERARIOS PARA LA XIX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, en las cuales las





Asambleas de las Demarcaciones Territoriales son suspendidas hasta nuevo aviso.

26. El 20 de marzo de 2020, Ricardo Sánchez Álvarez promovió juicio de inconformidad ante la Comisión de Justicia, el cual fue tramitado con el número de expediente CJ/JIN/40/2020.
27. El acuerdo publicado el pasado 30 de marzo de 2020 emitido por el Consejo de Salubridad del Gobierno federal, en la medida 1, ordena la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020 de las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad.
28. El día 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2, donde modifica el periodo de emergencia sanitaria, quedando del 31 de marzo al 30 de mayo de 2020.
29. Que el 14 de mayo de 2021, la Secretaría de Salud emitió otro acuerdo en que estableció que la suspensión de actividades no esenciales había sido decretada hasta el 30 (treinta) de mayo, por lo que era necesario establecer los lineamientos para el regreso ordenado y escalonado a las actividades.

En ese sentido, estableció tres etapas para dicho regreso, la última de las cuales comenzó el 1° (primero) de junio de conformidad con el siguiente sistema de semaforización señalado en el referido acuerdo:

SEMÁFORO POR REGIONES		
ACTIVIDADES PERMITIDAS A PARTIR DEL 1° DE JUNIO		
REGIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio Público	Suspendidas
	Actividades económicas	Solo las actividades laborales



	SOLO ESENCIALES	consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio Público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales esenciales y las actividades no esenciales con operación reducida.
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio Público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades Económicas Generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio Público	
	Actividades económicas Generales	

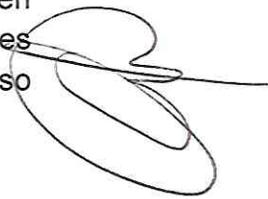


30. El 3 de agosto de 2020, la Comisión de Justicia emitió la resolución correspondiente, en el sentido de confirmar los acuerdos controvertidos.
31. El 17 de agosto de 2020, el actor presentó escrito de demanda, que una vez recibido por la autoridad responsable formaron el expediente de clave TECDMX-JLDC-053/2020.
32. El 8 de octubre de 2020, el Tribunal resolvió el referido juicio en el sentido siguiente:

ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, la resolución CJ/JIN/40/2020, emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.



33. El 22 de octubre de 2020, se recibieron las renunciaciones a las candidaturas de presidente e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Miguel Hidalgo de la planilla encabezada por Jorge Real Sánchez.
34. El 24 de octubre de 2020, se recibieron las renunciaciones del presidente e integrantes de la delegación de Miguel Hidalgo designada por la Comisión Permanente el 7 de enero de 2020.
35. El 12 de noviembre de 2020, la Comisión Organizadora del Proceso, en virtud de que la totalidad de los candidatos a presidente e integrantes presentaron la renuncia a su candidatura, declaró desierto el proceso electoral en la Demarcación Territorial **MIGUEL HIDALGO**.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los Partidos Políticos son entidades de interés público, que tienen como finalidad la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanía, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales, locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:



- I. *Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para s*
- II. *u registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.*

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)

SEGUNDO. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece que de conformidad con lo que establece el numeral constitucional transcrito en la consideración anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 numeral 1, inciso c), 25 numeral 1, inciso f) y 34 numeral 2, inciso e) y f).

Artículo 23. 1. Son derechos de los partidos políticos:



c) *Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

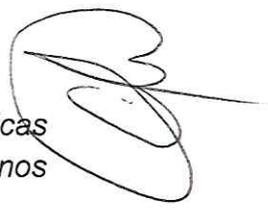
Artículo 25. *1. Son obligaciones de los partidos políticos:*

f) *Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

Artículo 34.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

e) *Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*



f) *La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que **se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.***

TERCERO. Que de conformidad con lo que establece el artículo 86 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente Estatal cuenta con la siguiente facultad:

Artículo 86

En tanto que en algún municipio no funcione regularmente el Comité correspondiente, la Comisión Permanente Estatal designará una Delegación que tendrá las mismas facultades que corresponden a los Comités Directivos Municipales. (...)

CUARTO. Por su parte, el artículo 40, inciso j) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales establece lo siguiente:

Artículo 40. *La Comisión Permanente Estatal además de las facultades señaladas en el artículo 68 de los Estatutos, tendrá las siguientes atribuciones:*

j) *Designar previo dictamen fundado y motivado, las delegaciones municipales en los municipios en los que el comité no funcione regularmente. (...)*

QUINTO. Que el artículo 111 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales establece el siguiente supuesto para nombrar delegaciones:



Artículo 111. *Se nombrarán delegaciones en los siguientes supuestos:*

b) Cuando no funcione regularmente el Comité e incumpla con las obligaciones estatutarias y reglamentarias del Comité Directivo Municipal.

SEXTO. Por su parte, el artículo 112, incisos b) y c) del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales menciona el siguiente procedimiento para la sustitución de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales:

Artículo 112. *Para la sustitución de un Comité Directivo Municipal por una delegación municipal, deberá seguirse el siguiente procedimiento:*

b) La Comisión Permanente Estatal analizará la documentación presentada y, de considerarlo procedente, por mayoría de votos tomará un acuerdo sobre la aplicación del artículo 86 de los Estatutos del Partido;

c) En caso de acordarse la sustitución, la Comisión Permanente Estatal designará a los militantes que integrarán la delegación municipal y nombrará una comisión que la instalará;

SÉPTIMO. Que el artículo 113 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales establece lo siguiente:

Artículo 113. *Cuando a juicio de la Comisión Permanente Estatal una delegación municipal no esté funcionando de acuerdo a lo dispuesto en el presente capítulo, deberá modificar parcial o totalmente la delegación. (...)*

OCTAVO. Que derivado de los preceptos anteriormente transcritos se advierte que es atribución de la Comisión Permanente designar las delegaciones de las Demarcaciones Territoriales en las que el Comité no funcione regularmente, cuestión que en el caso ocurre en atención a que se presentaron la totalidad de las renunciaciones de los candidatos a presidente e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, al igual que la totalidad de las renunciaciones de presidente e integrantes de la delegación de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo.

De igual forma, se advierte que es atribución de la Comisión Permanente nombrar a los integrantes de la comisión encargada de la instalación de las delegaciones.



Por lo anteriormente señalado, la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el trece de noviembre de dos mil veinte, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 86 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 inciso j), 112 incisos b) y c) y 113 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se **DESIGNA** la delegación que sustituye al Comité de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, la cual tendrá las mismas facultades de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Jorge Real Sánchez	Presidente
Martha Ofelia Acosta Soto	Secretaria General
Andrés Hernández Alcántara	Integrante
Linda Gisela Gómez Flores	Integrante
Jesús Enrique González Vázquez	Integrante
Mariana Anaya Granados	Integrante
Guadalupe Ricardo Hernández Palomar	Integrante
Elsa Téllez Jiménez	Integrante

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 112, inciso c) del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, se **APRUEBA** la comisión encargada de la instalación de la delegación Miguel Hidalgo, quedando de la siguiente manera:

INTEGRANTES
Ernesto Sánchez Rodríguez
Jorge Roberto Velázquez Carmona
Pedro Díaz Rebollar

TERCERO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México y a la Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional.



Así lo aprobaron por mayoría de votos las y los integrantes de la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en sesión pública celebrada el trece de noviembre de dos mil veinte.

**ANDRÉS ATAYDE
RUBIOLLO
PRESIDENTE**

**ERNESTO SÁNCHEZ
RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL**